



Bruselas, 5 de junio de 2020
(OR. en)

8628/20

DEVGEN 74
ACP 44
RELEX 422
FIN 343
OCDE 10

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De: Secretaría General del Consejo

Fecha: 5 de junio de 2020

A: Delegaciones

N.º doc. prec.: 8340/20

Asunto: Informe anual de 2020 al Consejo Europeo sobre los objetivos de la UE en materia de ayuda al desarrollo
- Conclusiones del Consejo (5 de junio de 2020)

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre el Informe anual de 2020 al Consejo Europeo sobre los objetivos de la UE en materia de ayuda al desarrollo, adoptadas mediante procedimiento escrito el 5 de junio de 2020.

**Informe anual de 2020 al Consejo Europeo sobre los objetivos de la UE
en materia de ayuda al desarrollo**

Conclusiones del Consejo

1. El 17 de junio de 2010, el Consejo Europeo solicitó al Consejo que elaborase un informe anual sobre los compromisos asumidos por la UE y los Estados miembros en materia de ayuda oficial al desarrollo (AOD) y sobre el cumplimiento de dichos compromisos¹. Este es el décimo informe anual de este tipo que se presenta ante el Consejo Europeo. El Consejo acoge con satisfacción el análisis que hace la Comisión de las tendencias de los compromisos colectivos e individuales de la UE en materia de AOD, sobre la base de la información preliminar facilitada por el Comité de Asistencia para el Desarrollo (CAD) de la Organización para la Cooperación y del Desarrollo Económicos (OCDE) sobre la AOD de 2019².
2. El Consejo recuerda el compromiso de la UE y sus Estados miembros con el uso eficaz de todos los flujos financieros, así como de los medios de ejecución no financieros, haciendo hincapié en las medidas nacionales y en políticas sólidas para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en consonancia con la Agenda de Acción de Adís Abeba de 2015. El Consejo confirma el compromiso colectivo e individual de la UE y de sus Estados miembros con la financiación para el desarrollo sostenible, incluida la AOD, tal como se establece en el «Nuevo Consenso Europeo en materia de Desarrollo»³ y en consonancia con el Acuerdo de París.
3. En un contexto de financiación cada vez más complejo, la AOD sigue desempeñando un papel crucial, dado que se trata de un elemento importante y catalizador de la financiación global disponible para contribuir a la consecución de los ODS. La AOD puede ayudar a apalancar otros medios de ejecución, en especial la financiación pública nacional y la inversión privada, pero también la ciencia, la tecnología y la innovación.

¹ Véase el anexo para los compromisos en materia de AOD.

² https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/ip_20_674

³ [2017/C 210/01:Declaración conjunta del Consejo y los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros reunidos en el seno del Consejo, del Parlamento Europeo y de la Comisión](#)

4. Si bien la AOD es cuantitativamente escasa para el conjunto de los países en desarrollo, sigue siendo una fuente esencial de financiación para los países más pobres, especialmente para los países menos adelantados (PMA) y los países más necesitados, en particular los países en situación de fragilidad o de conflicto y los que sufren vulnerabilidades relacionadas con el clima, que carecen particularmente de la capacidad interna de obtener financiación de otras fuentes.
5. Teniendo en cuenta todo lo anterior, el Consejo informa al Consejo Europeo de que:
 - a) En 2019, la AOD⁴ colectiva de la UE-28⁵ alcanzó los 75 200 millones EUR⁶, frente a los 74 900 millones EUR de 2018⁷.

⁴ La AOD colectiva de la UE es la suma de la AOD procedente de los Estados miembros de la UE y de la parte de la AOD proporcionada por las instituciones de la UE que no se imputa a los Estados miembros. La mayor parte del gasto en AOD de las instituciones de la UE se imputa a los Estados miembros, es decir, los datos de los Estados miembros comprenden parte del gasto de las instituciones. La AOD proporcionada con cargo a los recursos propios del Banco Europeo de Inversiones (BEI) no se imputa a los Estados miembros sino que se añade a la AOD correspondiente a los Estados miembros.

⁵ La cifra agregada de la UE incluye al Reino Unido, ya que el período de referencia finalizó antes de la retirada del Reino Unido de la Unión Europea, que se hizo efectiva el 1 de febrero de 2020.

⁶ Esta cifra se basa en un equivalente de subvención, que es la nueva metodología para calcular el valor de AOD de los préstamos en condiciones favorables, aplicada por primera vez el año pasado a los datos de 2018 de préstamos oficiales y préstamos a instituciones multilaterales. En resumen, el equivalente de subvención es una estimación, teniendo en cuenta el valor actual del dinero, de la cantidad que se aporta durante toda la transacción financiera en comparación con una operación en condiciones de mercado, es decir, mide el esfuerzo real del donante. El equivalente de subvención es el elemento de liberalidad multiplicado por la cantidad de dinero entregado para los préstamos de AOD, mientras que las subvenciones de AOD tienen un elemento de liberalidad del 100 %. El sistema mejora la contabilización de los préstamos de AOD y permite tener en cuenta el esfuerzo de los donantes en la concesión de los préstamos en función del nivel de concesionalidad, es decir, la ventaja que dicho préstamo ofrece al deudor frente a un préstamo en condiciones de mercado. Anteriormente (con el «método basado en los flujos financieros»), se registraban los flujos reales de efectivo entre el donante y el país beneficiario y se contabilizaba el préstamo por su «valor nominal» como AOD, pero los reembolsos posteriores por parte de los países se sustraían como AOD negativa.

⁷ En términos nominales.

- b) La UE y sus 28 Estados miembros han seguido siendo el mayor proveedor mundial de AOD (véase el gráfico 1), siendo responsables del 55,2 % del total de la AOD destinada a los países en desarrollo por los miembros del Comité de Asistencia para el Desarrollo (CAD) de la OCDE. Esto confirma el liderazgo de la UE con respecto a las acciones mundiales relativas al desarrollo sostenible.
- c) La AOD colectiva de la UE-28 representaba el 0,46 % de la renta nacional bruta (RNB) de la UE⁸; ha disminuido desde el porcentaje de 0,47 % de 2018⁹, pero sigue siendo significativamente superior a la media de AOD de los países miembros del CAD no pertenecientes a la UE, que fue del 0,21 % de la RNB en 2019 (véase el gráfico 2).
- d) En cuatro Estados miembros de la UE, la AOD alcanzó o superó el umbral del 0,7 % de la RNB (véanse el gráfico 3 y el cuadro 1). En seis Estados miembros de la UE, la proporción de la AOD con respecto a la RNB aumentó, en catorce Estados miembros permaneció estable¹⁰ y en ocho Estados miembros disminuyó.
6. El Consejo sigue viendo con creciente preocupación la tendencia negativa general de la proporción entre AOD/RNB colectiva de la UE, que disminuye por tercer año consecutivo, así como el crecimiento de la brecha en lo que respecta a la consecución del objetivo colectivo de alcanzar una AOD equivalente al 0,7 % de la RNB.
7. El Consejo acoge con satisfacción la ligera mejora en relación con la AOD destinada a los PMA, que alcanzó el 0,125 % de la RNB en 2018¹¹ (véase el cuadro 2), aumentando por segundo año consecutivo; sin embargo, sigue seriamente preocupado por el hecho de que la UE aún no haya cumplido su objetivo colectivo de destinar entre el 0,15 % y el 0,20 % de la RNB a los PMA a corto plazo¹². El Consejo insiste en la necesidad de intensificar de forma urgente los esfuerzos para alcanzar el objetivo de destinar colectivamente el 0,20 % de la RNB a la AOD de los países menos adelantados de aquí a 2030.

⁸ La renta nacional bruta de la UE equivale a la suma de las rentas nacionales brutas de los Estados miembros.

⁹ La disminución de la proporción AOD/RNB de la UE entre 2018 y 2019 se debe sobre todo a un crecimiento relativamente más elevado de la RNB de la UE que de la AOD en términos nominales.

¹⁰ «Estable» se refiere aquí a que la proporción de la AOD con respecto a la RNB experimentó una variación de menos de 0,01 puntos porcentuales.

¹¹ El último año del que se dispone de datos completos es 2018. En 2018, cinco Estados miembros de la UE cumplieron o superaron el objetivo de destinar, para 2020, el 0,15 % de la RNB a la AOD de los países menos adelantados (véase el cuadro 2).

¹² La Unión y sus Estados miembros se han comprometido a destinar colectivamente a la AOD de los países menos adelantados entre el 0,15 % y el 0,20 % de la RNB de la UE a corto plazo y el 0,20 % de aquí a 2030 (Consenso Europeo en materia de Desarrollo de 2017).

8. El Consejo reitera que son necesarios más esfuerzos para alcanzar los objetivos colectivos e individuales y para destinar colectivamente el 0,7 % de la RNB a la AOD de aquí a 2030, en particular en vista de la tendencia a la baja de la AOD y de la crisis multidimensional que ha generado la pandemia de COVID-19. El Consejo subraya que es urgente que la UE y sus Estados miembros tomen medidas concretas y verificables para cumplir estos compromisos, y seguirá supervisando los progresos realizados. El Consejo seguirá presentando informes anuales que garanticen la transparencia y la rendición pública de cuentas. El Consejo destaca la necesidad de que la UE y sus Estados miembros aumenten el acceso de los países socios a la financiación en condiciones favorables, y recalca que el presupuesto de la UE debe ser lo suficientemente ambicioso como para contribuir a cumplir los compromisos colectivos en materia de AOD.
9. El Consejo también subraya la necesidad de abordar la diversidad de situaciones y los retos específicos de los países que pasan de la categoría de renta baja a la renta media. Con arreglo al nuevo Consenso Europeo en materia de Desarrollo, la UE y sus Estados miembros emprenderán acciones de cooperación para el desarrollo, entablarán diálogos políticos y establecerán asociaciones con países de renta media en relación con el desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza, las desigualdades, los bienes públicos mundiales y otros ámbitos de interés común. En cuanto a los países en desarrollo más adelantados, que no necesitan ayuda en condiciones favorables o la necesitan en menor medida, el Consejo recuerda que la UE y sus Estados miembros desarrollarán una relación innovadora que incluya y vaya más allá de la cooperación financiera.
10. El Consejo insta a la Comisión a que fomente medidas y ponga en marcha iniciativas, con la participación de los Estados miembros, cuando proceda, cuya finalidad sea la financiación sostenible de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible y contribuir a alcanzar los compromisos en materia de AOD. En este sentido, debe prestarse especial atención a los países menos adelantados. El Consejo acoge con satisfacción la información actualizada de la Comisión sobre la cooperación para el desarrollo de la UE con los PMA y solicita a la Comisión que siga informando periódicamente a los Estados miembros sobre estas medidas e iniciativas con vistas a reforzar el apoyo de la UE a los PMA.
11. El Consejo reconoce los retos particulares que afrontan los países en desarrollo en África, y en tal sentido subraya la importancia de dirigir la AOD a este continente, respetando plenamente las prioridades de cada Estado miembro en materia de ayuda al desarrollo.

12. El Consejo acoge con satisfacción el planteamiento de un «Equipo Europa» para responder a las necesidades a corto plazo de los países socios y a los efectos estructurales a largo plazo de la COVID-19 en las sociedades y la economía. El Consejo reafirma su compromiso con los principios de una cooperación al desarrollo eficaz acordados en el contexto de la Alianza Mundial de Cooperación Eficaz para el Desarrollo, ya que son clave para la consecución de los ODS. Asimismo, el Consejo se congratula de los esfuerzos colectivos en lo que respecta a la programación conjunta de la UE y de sus Estados miembros y pide a la UE y a sus Estados miembros un mayor compromiso para trabajar mejor juntos, en particular garantizando una participación inclusiva en la ejecución, y reforzando la utilización, cuando proceda, de marcos comunes de programación, aplicación y resultados.
13. El Consejo acoge con satisfacción los avances en materia de marcos nacionales de financiación integrados. El Consejo destaca la necesidad de seguir apoyando los marcos nacionales de financiación integrados, dado que constituyen un enfoque global e integrado para movilizar la financiación procedente de todas las fuentes disponibles para alcanzar los ODS. El Consejo pide que se refuerce la cooperación a nivel nacional entre la UE y sus Estados miembros y todas las partes interesadas pertinentes nacionales e internacionales en relación con los ODS y, en particular, con su financiación.
14. El Consejo acoge con satisfacción la puesta en marcha de un informe sobre el apoyo oficial total para el desarrollo sostenible, elaborado mediante debates abiertos, inclusivos y transparentes en el grupo de trabajo internacional *ad hoc*. Al tiempo que defiende el papel de la AOD, el Consejo subraya que el apoyo oficial total para el desarrollo sostenible contribuirá a una mejor evaluación de los recursos que contribuyen a la aplicación de la Agenda 2030, mejorará la transparencia en relación con estos y reforzará el conocimiento que se tiene de ellos. El Consejo espera con interés los resultados preliminares basados en los datos de 2019. El Consejo acoge asimismo con satisfacción la creación de un grupo de trabajo de las Naciones Unidas para la medición del apoyo al desarrollo, en consonancia con la Agenda 2030 y de acuerdo con los trabajos pertinentes anteriores en este ámbito. Para que el apoyo oficial total para el desarrollo sostenible materialice todo su potencial, sería fundamental implicar a los nuevos proveedores.

15. El Consejo espera con interés que prosiga la colaboración con las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales y los bancos de desarrollo bilaterales y multilaterales para financiar el desarrollo sostenible, para desarrollar mecanismos al objeto de supervisar su efecto en los ODS y evaluar los resultados, y para adaptar mejor la financiación privada a los ODS. En este sentido, el Consejo toma nota del documento final del Foro sobre Financiación para el Desarrollo del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, adoptado en Nueva York el 27 de abril de 2020. El Consejo acoge con satisfacción el énfasis, en el documento final del Foro sobre Financiación para el Desarrollo, en la necesidad de actuar de manera coordinada, decisiva e innovadora para hacer frente a las consecuencias inmediatas sanitarias y de seguridad alimentaria y a las consecuencias económicas y sociales a largo plazo de la pandemia de la COVID-19. Las medidas de reorientación en el marco del planteamiento «Equipo Europa» serán fundamentales a este respecto.

ANEXO 1

**Compromisos y objetivos actuales de la UE en materia de AOD
(Conclusiones del Consejo, 26 de mayo de 2015, doc. 9241/15, puntos 31 y 33)**

«[...] [L]a UE reafirma su compromiso colectivo de alcanzar el objetivo del 0,7 % de AOD/RNB en el marco temporal del programa para después de 2015. Los Estados miembros que se adhirieron a la UE antes de 2002 reiteran su compromiso de alcanzar el objetivo del 0,7 % de AOD/RNB teniendo en cuenta las circunstancias presupuestarias, en tanto que los que ya han alcanzado ese objetivo se comprometen a seguir cumpliéndolo o superarlo; los Estados miembros que se adhirieron a la UE después de 2002 procurarán incrementar su AOD/RNB al 0,33 %.

La comunidad internacional debería contribuir también a dirigir selectivamente los recursos allí donde sean más necesarios, en especial los países menos adelantados y los Estados en situación de fragilidad y conflicto. En el contexto del compromiso global de AOD, y al tiempo que se respetan plenamente las prioridades de cada Estado miembro en materia de ayuda al desarrollo, la UE reitera su compromiso de respaldar a los PMA. La UE se compromete a cumplir colectivamente el objetivo del 0,15 - 0,20 % de AOD/RNB para los PMA a corto plazo, y a alcanzar el 0,20 % de AOD/RNB para los PMA en el marco temporal del programa para después de 2015.»

Nuevo Consenso Europeo en materia de Desarrollo: «Nuestro mundo, nuestra dignidad, nuestro futuro» (Declaración conjunta del Consejo y de los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros reunidos en el seno del Consejo, del Parlamento Europeo y de la Comisión Europea de 7 de junio de 2017, punto 103)

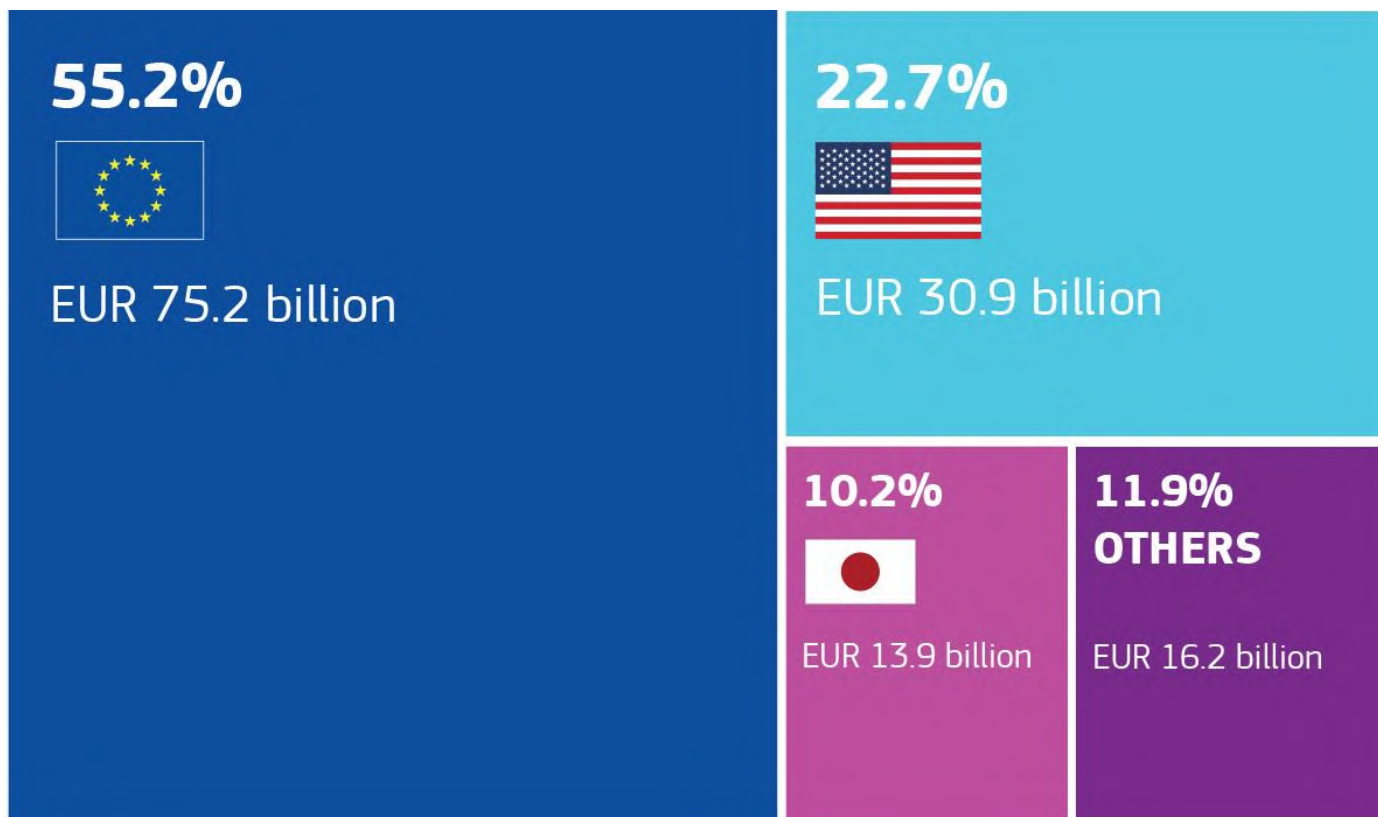
«La UE se ha comprometido a destinar colectivamente el 0,7 % de su renta nacional bruta (RNB) a la ayuda oficial al desarrollo (AOD) en el plazo previsto por la Agenda 2030. Con el fin de destinar selectivamente los recursos allí donde sean más necesarios, especialmente los PMA y los Estados en situación de fragilidad y conflicto, la UE se compromete a alcanzar colectivamente el objetivos del 0,15 - 0,20 % de la AOD/RNB a los PMA a corto plazo, y alcanzar el 0,20 % de la AOD/RNB a los PMA en el marco temporal de la Agenda 2030. La UE y sus Estados miembros también reconocen los particulares desafíos con los que se enfrentan los países en desarrollo de África. [...] Seguirán supervisando los avances e informarán anualmente para garantizar la transparencia y la rendición de cuentas.»

**Agenda de Acción de Adís Abeba (aprobada por la Asamblea General en su Resolución 69/313
de 27 de julio de 2015, puntos 51 y 52)**

«[...] Los proveedores de asistencia oficial para el desarrollo reafirman sus respectivos compromisos respecto a la asistencia oficial para el desarrollo, incluido el compromiso de numerosos países desarrollados de alcanzar el objetivo de destinar el 0,7 % del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo y del 0,15 % al 0,20 % del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados. Nos sentimos alentados por el ejemplo de algunos países que han alcanzado o superado su compromiso de destinar el 0,7 % de su ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo y entre el 0,15 % y el 0,20 % de su ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados. Instamos a todos los demás Estados a que redoblen los esfuerzos para aumentar su asistencia oficial para el desarrollo y a que adopten otras medidas concretas para alcanzar los objetivos de asistencia oficial para el desarrollo. Acogemos favorablemente la decisión de la Unión Europea, que reafirma su compromiso colectivo de dedicar el 0,7 % del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo dentro de los plazos establecidos en la agenda para el desarrollo después de 2015 y se compromete a cumplir colectivamente el objetivo de dedicar entre el 0,15 % y el 0,20 % del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados a corto plazo y a alcanzar el objetivo de destinar el 0,20 % del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados dentro de los plazos establecidos en la agenda para el desarrollo después de 2015. Alentamos a los proveedores de asistencia oficial para el desarrollo a que estudien la posibilidad de establecer el objetivo de destinar al menos el 0,20 % de su ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados.

Reconocemos la importancia de dedicar los recursos concedidos en condiciones más favorables a quienes tienen mayores necesidades y menos capacidad para movilizar otros recursos. A este respecto, observamos con gran preocupación la disminución de la proporción de asistencia oficial para el desarrollo dedicada a los países menos adelantados y nos comprometemos a revertir esta reducción. Nos sentimos alentados por quienes están destinando al menos el 50 % de su asistencia oficial para el desarrollo a los países menos adelantados.»

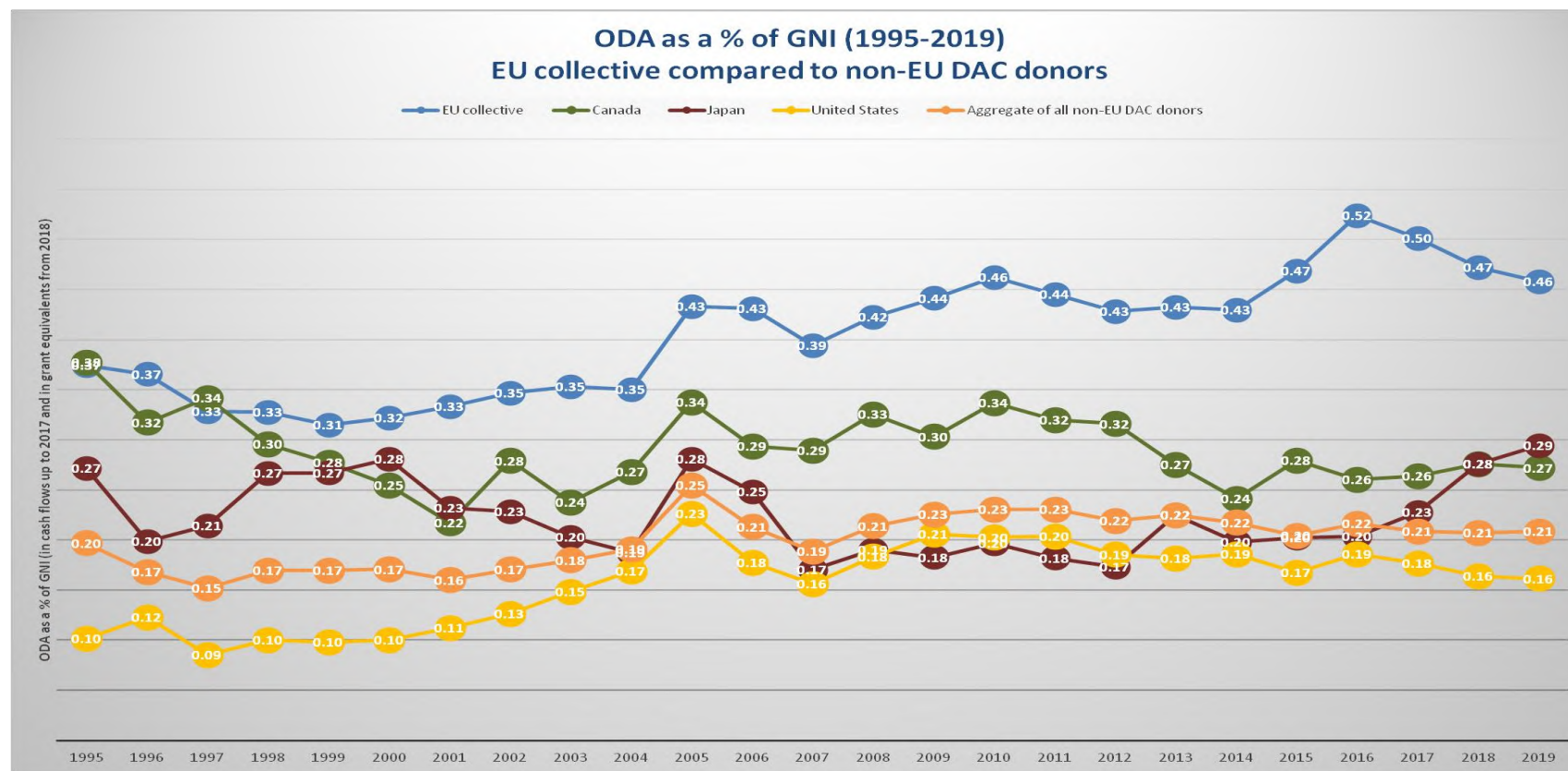
Gráfico 1: Comparación de la AOD colectiva de la UE de 2019 con la de otros proveedores miembros del CAD no pertenecientes a la UE (en términos de equivalente de subvención)



Nota: Todas las cantidades se expresan a precios corrientes. Los datos de 2019 son preliminares.

Nota: La cifra colectiva de la UE incluye al Reino Unido, ya que el período de referencia finalizó antes de la retirada del Reino Unido de la Unión Europea, que se hizo efectiva el 1 de febrero de 2020.

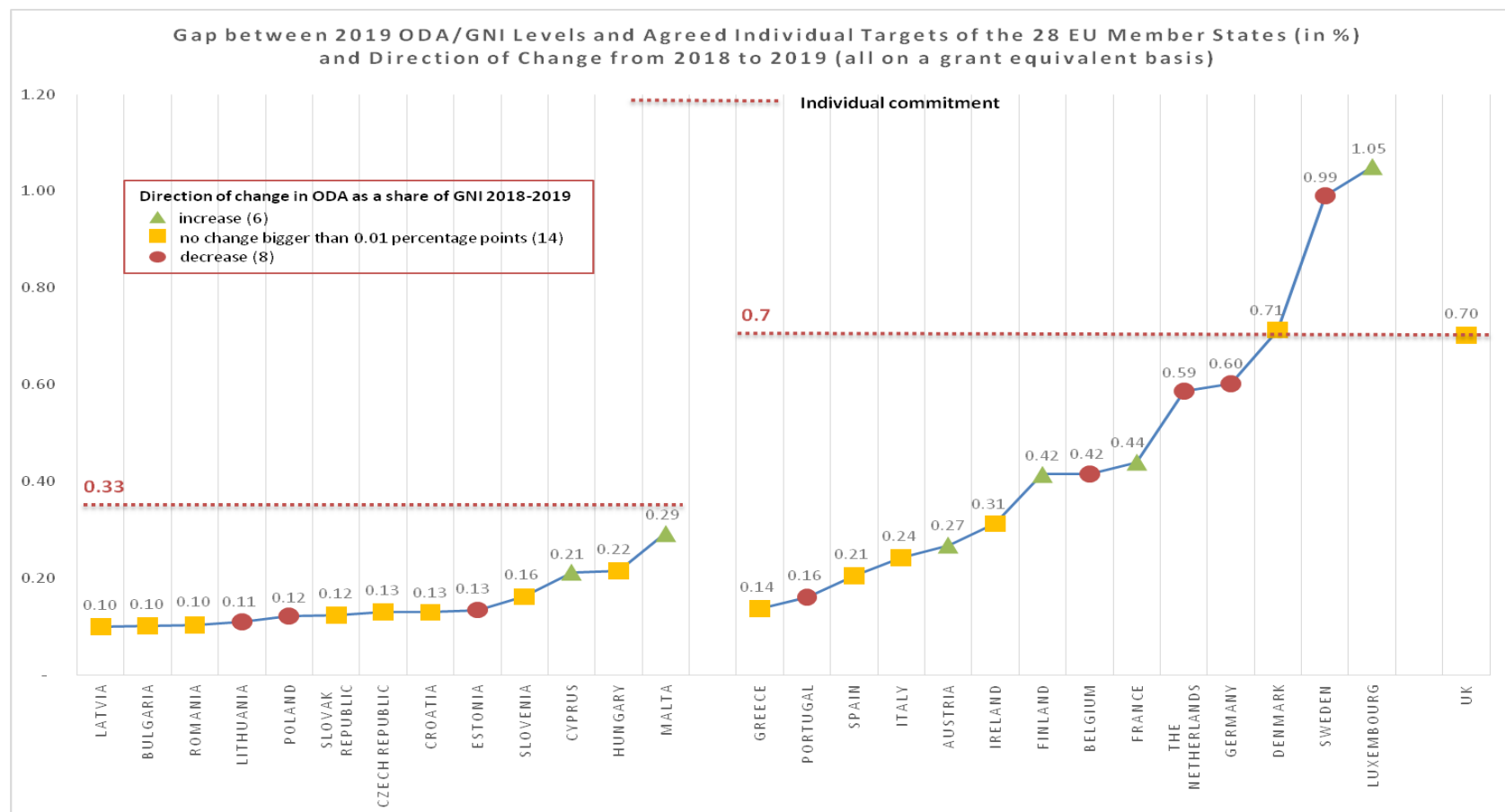
Gráfico 2: Comparación cronológica de la AOD colectiva de la UE como porcentaje de la RNB con la AOD de otros proveedores miembros del CAD no pertenecientes a la UE (calculada sobre la base de los flujos de efectivo hasta 2017 y en equivalente de subvención a partir de 2018)



Nota: Para cada año, las cifras colectivas de la UE en este gráfico solo tienen en cuenta los países que eran Estados miembros de la UE en aquel momento; las cifras agregadas de todos los donantes del CAD no pertenecientes a la UE solo tienen en cuenta a los países no pertenecientes a la UE que eran miembros del CAD en aquel momento. En concreto, las cifras colectivas de la UE incluyen al Reino Unido, ya que el período de referencia finalizó antes de la retirada del Reino Unido de la Unión Europea, que se hizo efectiva el 1 de febrero de 2020.

Nota: Todas las cantidades se expresan a precios corrientes. Los datos de 2019 son preliminares.

Gráfico 3: Diferencia entre los niveles de AOD en 2019 y los objetivos individuales pactados de los 28 Estados miembros y tendencia del cambio entre 2018 y 2019 (en términos de equivalente de subvención)



Nota: Cálculos realizados a precios corrientes. Los datos de 2019 son preliminares. Solo las variaciones absolutas iguales o superiores al 0,01 % se consideran un incremento o una disminución. Esta metodología se ha aplicado de manera sistemática a lo largo del tiempo y tiene por objeto evitar que una variación insignificante se refleje como un aumento o una disminución. Los Estados miembros que hayan experimentado un incremento o una disminución modestas figuran entre los considerados «estables».

Cuadro 1: AOD por Estado miembro de la UE y colectiva de la UE para el período 2010-2019

Member State	2010		2011		2012		2013		2014		2015		2016		2017		2018		2019		Change 2018-2019	
	EUR Million	% of GNI	EUR Million	% of GNI	EUR Million	% of GNI	EUR Million	% of GNI	EUR Million	% of GNI	EUR Million	% of GNI	EUR Million	% of GNI	EUR Million	% of GNI	EUR Million	% of GNI	EUR Million	% of GNI	Volume in EUR Million	% of GNI
Austria	912	0.32	799	0.27	860	0.28	882	0.27	930	0.28	1,193	0.35	1,479	0.42	1,110	0.30	991	0.26	1,082	0.27	90.38	0.0102
Belgium	2,268	0.64	2,019	0.54	1,801	0.47	1,732	0.45	1,844	0.46	1,717	0.42	2,080	0.50	1,948	0.45	1,959	0.43	1,945	0.42	-13.76	-0.0145
Bulgaria	31	0.09	35	0.09	31	0.08	37	0.10	37	0.09	37	0.09	61	0.13	55	0.11	58	0.11	58	0.10	-0.35	-0.0079
Croatia							34	0.08	54	0.13	46	0.09	37	0.07	48	0.10	67	0.13	70	0.13	2.88	-0.0041
Cyprus	39	0.23	27	0.16	20	0.11	15	0.10	14	0.09	16	0.09	-	-	-	-	21	0.12	40	0.21	19.11	0.0932
Czech Republic	172	0.13	180	0.12	171	0.12	159	0.11	160	0.11	179	0.12	235	0.14	270	0.15	259	0.13	273	0.13	14.70	-0.0013
Denmark	2,168	0.91	2,108	0.85	2,095	0.83	2,205	0.85	2,264	0.86	2,313	0.85	2,142	0.75	2,172	0.74	2,195	0.72	2,275	0.71	80.11	-0.0052
Estonia	14	0.10	17	0.11	18	0.11	23	0.13	28	0.14	31	0.15	39	0.19	38	0.16	41	0.16	38	0.13	-3.51	-0.0268
Finland	1,006	0.55	1,011	0.53	1,027	0.53	1,081	0.54	1,232	0.59	1,161	0.55	958	0.44	961	0.42	834	0.36	1,006	0.42	172.36	0.0563
France	9,751	0.50	9,348	0.46	9,358	0.45	8,540	0.41	8,005	0.37	8,149	0.37	8,701	0.38	10,052	0.43	10,283	0.43	10,877	0.44	594.21	0.0123
Germany	9,804	0.39	10,136	0.39	10,067	0.37	10,717	0.38	12,486	0.42	16,173	0.52	22,368	0.70	22,182	0.67	21,163	0.61	21,266	0.60	103.46	-0.0104
Greece	383	0.17	305	0.15	255	0.13	180	0.10	186	0.11	215	0.12	333	0.19	278	0.16	246	0.13	275	0.14	29.15	0.0047
Hungary	86	0.09	100	0.11	92	0.10	97	0.10	109	0.11	140	0.13	180	0.17	132	0.11	241	0.21	283	0.22	41.50	0.0067
Ireland	676	0.52	657	0.51	629	0.47	637	0.46	615	0.38	648	0.32	726	0.32	743	0.32	792	0.31	835	0.31	43.20	-0.0012
Italy	2,262	0.15	3,111	0.20	2,129	0.14	2,584	0.17	3,022	0.19	3,609	0.22	4,601	0.27	5,197	0.30	4,397	0.25	4,377	0.24	-19.97	-0.0057
Latvia	12	0.06	14	0.07	16	0.07	18	0.08	19	0.08	21	0.09	27	0.11	28	0.11	29	0.10	30	0.10	1.10	-0.0013
Lithuania	28	0.10	37	0.13	40	0.13	38	0.11	34	0.10	43	0.12	52	0.14	53	0.13	55	0.12	52	0.11	-3.11	-0.0108
Luxembourg	304	1.05	294	0.97	310	1.00	323	1.00	319	1.06	327	0.95	354	1.00	376	1.00	401	0.98	424	1.05	22.74	0.0665
Malta	10	0.18	14	0.25	14	0.23	14	0.20	15	0.20	15	0.17	19	0.20	22	0.21	28	0.25	35	0.29	7.47	0.0455
The Netherlands	4,800	0.81	4,563	0.75	4,297	0.71	4,094	0.67	4,200	0.64	5,162	0.75	4,491	0.65	4,399	0.60	4,795	0.62	4,727	0.59	-67.50	-0.0325
Poland	285	0.08	300	0.08	328	0.09	367	0.10	341	0.09	397	0.10	600	0.15	603	0.13	649	0.14	611	0.12	-37.64	-0.0138
Portugal	490	0.29	509	0.31	452	0.28	368	0.23	324	0.19	278	0.16	310	0.17	338	0.18	349	0.18	333	0.16	-15.39	-0.0166
Romania	86	0.07	118	0.09	111	0.09	101	0.07	161	0.11	143	0.09	184	0.11	195	0.11	211	0.11	224	0.10	13.38	-0.0034
Slovak Republic	56	0.09	62	0.09	62	0.09	65	0.09	63	0.09	77	0.10	96	0.12	106	0.13	117	0.13	115	0.12	-1.71	-0.0070
Slovenia	44	0.13	45	0.13	45	0.13	46	0.13	46	0.12	57	0.15	74	0.19	67	0.16	71	0.16	77	0.16	6.11	0.0061
Spain	4,492	0.43	3,001	0.29	1,585	0.16	1,769	0.17	1,415	0.13	1,259	0.12	3,819	0.34	2,271	0.19	2,449	0.20	2,587	0.21	137.61	0.0027
Sweden	3,423	0.97	4,030	1.02	4,077	0.97	4,389	1.01	4,698	1.09	6,391	1.40	4,425	0.94	4,935	1.02	5,085	1.07	4,821	0.99	-263.96	-0.0818
UK	9,855	0.57	9,948	0.56	10,808	0.56	13,461	0.70	14,519	0.70	16,725	0.70	16,325	0.70	16,060	0.70	16,446	0.70	17,303	0.70	856.44	0.0059
EU15 Aggregate	52,594	0.46	51,840	0.44	49,749	0.42	52,962	0.44	56,058	0.44	65,320	0.49	73,113	0.54	73,022	0.52	72,383	0.50	74,132	0.50	1,749.08	-0.0040
EU13 Aggregate	863	0.09	950	0.10	949	0.10	1,014	0.10	1,081	0.10	1,203	0.11	1,603	0.14	1,616	0.13	1,847	0.14	1,907	0.13	59.93	-0.0046
EU27 Aggregate	43,602	0.41	42,842	0.39	39,890	0.36	40,515	0.36	42,620	0.36	49,797	0.41	58,391	0.47	58,578	0.45	57,784	0.43	58,737	0.42	952.57	-0.0073
EU28 Aggregate	53,457	0.44	52,790	0.42	50,698	0.39	53,975	0.41	57,139	0.41	66,522	0.46	74,716	0.51	74,638	0.49	74,230	0.47	76,039	0.46	1,809.01	-0.0050
EU Institutions' ODA not imputed to EU Member States	3,183	0.03	3,453	0.03	4,544	0.04	2,873	0.02	2,131	0.02	1,372	0.01	2,750	0.02	1,926	0.01	627	0.00	-849	-0.01	-1,476.33	-0.0091
EU27 Collective ODA	46,785	0.44	46,295	0.43	44,434	0.40	43,388	0.39	44,751	0.38	51,168	0.42	61,141	0.49	60,504	0.47	58,411	0.43	57,887	0.41	-523.75	-0.0180
EU28 Collective ODA	56,640	0.46	56,243	0.44	55,242	0.43	56,848	0.43	59,270	0.43	67,894	0.47	77,466	0.52	76,563	0.50	74,857	0.47	75,190	0.46	332.69	-0.0141

Nota: Las cifras se indican en flujos de efectivo hasta 2017 y en equivalentes de subvención a partir de 2018. Todas las cantidades se expresan a precios corrientes. Los datos de 2019 son preliminares.

Nota: Para cada año, este cuadro y sus cifras agregadas y colectivas únicamente tienen en cuenta los países que eran Estados miembros de la UE en aquel momento. En concreto, las cifras agregadas y colectivas de la UE-28 incluyen al Reino Unido, ya que el período de referencia finalizó antes de la retirada del Reino Unido de la Unión Europea, que se hizo efectiva el 1 de febrero de 2020.

Nota: El signo «-» indica que el Estado miembro correspondiente no ha comunicado ningún dato sobre la AOD para el año correspondiente.

Cuadro 2: AOD de los Estados miembros de la UE a los países menos adelantados 2016-2018

Estado miembro	2016		2017		2018	
	AOD a los PMA (millones EUR)	Proporción AOD a los PMA/RNB (% de la RNB)	AOD a los PMA (millones EUR)	Proporción AOD a los PMA/RNB (% de la RNB)	AOD a los PMA (millones EUR)	Proporción AOD a los PMA/RNB (% de la RNB)
Austria	226,2	0,06	260,2	0,07	270,1	0,07
Bélgica	576,4	0,14	576,0	0,13	630,0	0,14
Bulgaria	13,6	0,03	11,2	0,02	11,8	0,02
Croacia	7,5	0,02	8,6	0,02	12,9	0,03
Chipre	-	-	-	-	4,3	0,02
Chequia	49,9	0,03	56,9	0,03	54,9	0,03
Dinamarca	589,6	0,21	646,6	0,22	615,4	0,20
Estonia	6,3	0,03	5,8	0,03	6,6	0,03
Finlandia	292,2	0,13	288,3	0,13	266,1	0,11
Francia	1 900,0	0,08	2 442,2	0,10	2 872,2	0,12
Alemania	3 239,0	0,10	3 627,5	0,11	4 199,5	0,12
Grecia	42,7	0,02	50,0	0,03	50,8	0,03
Hungría	36,2	0,03	25,3	0,02	57,6	0,05
Irlanda	324,4	0,14	318,6	0,14	327,1	0,13

Italia	886,8	0,05	1 029,7	0,06	1 116,6	0,06
Letonia	5,4	0,02	5,4	0,02	5,6	0,02
Lituania	9,3	0,03	9,6	0,02	10,4	0,02
Luxemburgo	148,6	0,42	161,3	0,43	189,4	0,46
Malta	0,9	0,01	3,2	0,03	2,3	0,02
Países Bajos	1 071,1	0,15	926,7	0,13	1 145,2	0,15
Polonia	166,2	0,04	100,2	0,02	186,7	0,04
Portugal	90,0	0,05	109,4	0,06	108,9	0,06
Rumanía	35,4	0,02	37,5	0,02	36,4	0,02
Eslovaquia	17,1	0,02	19,8	0,02	21,4	0,02
Eslovenia	12,0	0,03	11,0	0,03	11,3	0,02
España	498,9	0,04	518,3	0,04	581,7	0,05
Suecia	1 270,8	0,27	1 515,4	0,31	1 623,4	0,34
Reino Unido	5 086,7	0,22	5 394,7	0,23	5 428,9	0,23
AOD total de la UE-28 a los PMD	16 603,4	0,11	18 159,5	0,12	19 847,7	0,125

Nota: Todas las cantidades se expresan a precios corrientes. La AOD destinada a los PMA se calcula sumando la AOD neta bilateral de los Estados miembros a los PMA y la AOD multilateral a los PMA imputada a los Estados miembros, con lo que se evita el doble cómputo con la AOD de las instituciones de la UE a los PMA.